

CLASULAS PARTICULARES

1º.- OBJETO DE LA CONTRATACION: El objeto de la presente contratación es la reparación integral del equipo de climatización central con una capacidad de 15.000 frigorías para el sector de administración de la Delegación de La Rioja del Instituto Nacional de Vitivinicultura, ubicado en San Nicolás de Bari (O) N° 954 – Ciudad- provincia de La Rioja.

2º.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Oferente deberá reparar el equipo central de climatización de 15.000 frigorías, para ello se debe tener en cuenta algunos aspectos, tales como cambio de motocompresor, cambio de plaqueta de comando, cambio de contactor de arranque, revisar perdidas en el sistema, realizar prueba con Nitrógeno, colocar filtros en el sistema para partículas, recargar todo el sistema con gas refrigerante. El Oferente deberá dejar el equipo funcionando en correcto estado y en condiciones de uso.

El desmontaje, montaje y todo lo que derive de ambas secuencias, será bajo entera responsabilidad, cuenta y cargo del Contratista (flete, acarreo, personal, maquinaria, herramienta, etc.)

La siguiente nómina, que a continuación se detalla, es mínima y orientativa:

- _ Limpieza y lubricación general.
- _ Lavado del sistema con freón 11
- _ Prueba de fugas con nitrógeno seco.
- _ Reparación de pérdidas.
- _ Deshidratado de los mismos.
- _ Cambio de filtro deshidratador
- _ Carga completa de gas refrigerante R22.
- _ Revisión del circuito eléctrico.
- _ Puesta en marcha.
- _ Control de presiones y verificación de funcionamiento
- _ Inspección general.

Los deterioros y/o roturas derivados de la ejecución de los trabajos, tanto en bienes muebles como inmuebles, serán repuestos a su estado original, bajo responsabilidad, cuenta y cargo del adjudicatario.

El Oferente deberá incluir en su cotización un servicio de control y mantenimiento a los CUTRO (4) meses de haber recibido la conformidad provisoria de los trabajo.

3º.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para el cumplimiento del contrato será hasta un máximo de QUINCE (15) días a contar de la fecha del perfeccionamiento de la orden de compra, aceptándose ofertas que ofrezcan un menor plazo de ejecución.

Asimismo el Organismo se reserva el derecho de considerar ofertas que tengan un plazo mayor de entrega cuando no se hubieran recibidos ofertas ajustadas al plazo fijado precedentemente.

4º.- CÓMPUTO DE PLAZOS: Los plazos se computarán en días corridos.

5º.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin, y se ajustarán a la exigencia de calidad y características establecidas en la documentación contratante, a entera satisfacción del INV, el que se reserva el derecho de rechazar todos o parte de ellos cuando no se encuentren en las condiciones requeridas.

La omisión aparente de especificaciones, sus referencias complementarias o descripciones detalladas concernientes a determinados puntos, serán considerados en el sentido de que sólo debe prevalecer la mejor práctica general o especializada establecida, como así también que únicamente se utilizarán materiales, equipos, accesorios y mano de obra de primera calidad.

Todas las interpretaciones de éstas especificaciones se harán en base al espíritu que se desprende de lo establecido en el párrafo anterior.

6º.- ANDAMIAJES Y HERRAMIENTAS: Corre por cuenta del Adjudicatario, el suministro de equipos, andamiaje, herramientas y transporte, necesarios para la ejecución de los trabajos siendo de su exclusiva responsabilidad, los accidentes de trabajo que se produzcan por causa de esa utilización, así como de su rotura, extravío, robo, etc., dentro o fuera del ámbito del Organismo.

7º.- Queda expresamente establecido que no derivará del Contrato, el establecimiento o creación de una relación laboral de dependencia, o una relación de principal y agente, entre el INV y el adjudicatario o el personal que este designe para que cumpla tareas en el relacionadas con el presente contrato..

Por lo expresado, el INV no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de trabajo o in-itinere, u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del servicio contratado.

8º.- ACCIDENTES DE TRABAJO: Corresponde al Adjudicatario las obligaciones y responsabilidades, que con respecto al personal, fijan las disposiciones legales sobre Accidentes de Trabajo, daño a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Deberá dar estricto cumplimiento a todas las normas que rigen el trabajo y la Seguridad Social.

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos pertinentes a la seguridad laboral, con el objeto de no correr peligro alguno, en lo que respecta a la integridad física de sus empleados y disponer de todos los elementos necesarios para su protección personal.

9º.- LIMPIEZA: Durante la ejecución de los trabajos, el Adjudicatario deberá mantener limpio el sitio de trabajo, tratando que durante la ejecución de los mismos éstos no afecten el normal desarrollo de tareas del personal de la Delegación La Rioja del INV. La limpieza final incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo dejando el lugar en perfectas condiciones higiénicas.

10.- VIGILANCIA Y ALUMBRADO: El Adjudicatario deberá tomar todas las medidas de precaución necesarias en aquellas partes donde puedan producirse accidentes, como así también para prevenir robos o deterioros de sus materiales, maquinarias, estructuras, etc. u otros bienes propios, quedando librados a su cargo los perjuicios que en éste sentido pudiera sufrir.

11.- PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA: La totalidad de los elementos a proveer e instalar deberán ser nuevos y sin uso, de primera calidad y marca reconocida, construidos bajo norma y deberán ser compatibles con el diseño original del

motocompresor a remplazar, debiendo respetarse las interconexiones básicas, el lugar físico de emplazamiento y las protecciones eléctricas y mecánicas, permitiendo el arranque parcial o total de dicho equipo, tomando para ello todas las previsiones del caso para conseguir un rendimiento óptimo acorde con el funcionamiento normal y permanente de dicho equipamiento. El Contratista deberá adjuntar a la oferta información técnica de todos los materiales y elementos que aplicará en Obra, como así también la marca de los mismos.

De similar forma, la mano de obra a proveer deberá ser idónea y especializada para los trabajos a realizar.

12.- DIAS Y HORAS DE TRABAJO: Todos los días hábiles, con horarios de 08:00 a 18:00 horas.

13.- ANALISIS Y SERVICIO POSTERIOR A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: El adjudicatario deberá, a los CUATRO (4) meses de haber recibido la conformidad provisoria de los trabajos, realizar un control y mantenimiento al sistema de refrigeración. El mencionado servicio deberá ser incluido en la oferta.

14.- PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía será de UN (1) año, a partir de la fecha de la conformidad provisoria de los trabajos habilitados. Sobre los materiales deberá ofrecer garantía de fabricación.

15.- ADELANTO POR GASTOS: Dada la situación actual económico-financiera, de público conocimiento, en la que existen variaciones de costo en materiales nacionales e importados, el INV reconocerá un adelanto por gastos al Adjudicatario. Dicho adelanto podrá ser de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto total de la Orden de Compra y realizarse en un solo pago, contra la presentación de un seguro de caución u otra garantía a solicitud del Organismo. Por motivos de pandemia, se sugiere la presentación de póliza electrónica.

16.- FONDO DE REPARO: Del importe total de cada pago se descontará el CINCO POR CIENTO (5 %) para constituir el fondo de reparo, dicho fondo será devuelto al Adjudicatario una vez cumplido el plazo de garantía y luego de que se efectúe y apruebe la Recepción Definitiva de los trabajos, previa comprobación del buen estado de los mismos y verificación del correcto funcionamiento de las mejoras.

17.- FORMA DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción provisoria de los trabajos o de la fecha de recepción de la factura, lo último que ocurra. Los pagos por los bienes y/o servicios se realizan a través del Tesoro de la Nación, sin excepción y serán acreditados en una cuenta bancaria que indique el Adjudicatario.

A pedido de la adjudicataria el INV se reserva el derecho de aceptar el pago Anticipado, previa presentación de una póliza electrónica de seguro de caución en concepto de anticipo financiero, por igual monto al facturado.

18.- INSPECCION DEL LUGAR DE TRABAJO: Los oferentes, antes de cotizar deberán realizar una inspección in-situ a efectos de verificar detalles, como así también otros datos o circunstancias de trabajo que puedan influir en la determinación de la cotización, solicitando el Certificado de Visita correspondiente en Delegación La Rioja del INV, el cual, deberán adjuntar a la oferta.

A estos efectos los interesados deberán solicitar turno de visita al Jefe de Delegación La Rioja del INV, Sr. Jose Raccuia, al teléfono 0380-4631633, mail: jose_raccuia@inv.gov.ar

19.- INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES: El portal de Compras Públicas de la República Argentina (COMPR.AR) es el sistema electrónico de gestión de las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional.

El oferente deberá dar cumplimiento con la normativa vigente en cuanto al Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, comprar.gov.ar, acorde con lo establecido en los Artículos 20 y 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En tal sentido, el oferente debe registrarse en el portal para poder operar en el COMPR.AR. Se recomienda ingresar a través del explorador Google Chrome.

20.- INGRESO Y CONFIRMACIÓN DE OFERTAS: Los procesos de compra gestionados mediante el portal COMPR.AR se encuentran publicados en dicho sitio. El proveedor que se encuentre interesado en participar de un proceso de compras y/o contrataciones debe adquirir el pliego en el sistema y sólo después de esto podrá ser participante y realizar su oferta. A través de COMPR.AR los proveedores pueden formular consultas, solicitar aclaraciones y visualizar las circulares publicadas por la unidad contratante.

La sola presentación de la oferta implicará la aceptación, tanto de los condicionamientos estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, sin que pueda alegar en adelante el Oferente su desconocimiento.

21.- COTIZACIÓN: El oferente cotizará los trabajos a través del Sistema COMP.AR., se realizará en moneda nacional, IVA incluido.

El Oferente presupuestará además de la provisión de todos los materiales, elementos y/o accesorios, todo aquello que, sin estar debidamente explicitado, sean necesarios para una correcta y completa terminación y habilitación de los trabajos que se contratan.

22.- ACLARACIONES Y CONSULTAS: Las aclaraciones y consultas técnicas y/o administrativas que se estimen necesarias, se deben realizar indefectiblemente en el portal del COMPR.AR., no serán consideradas como oponibles las consultas y/o respuestas que se formulen por otros medios.

23.- MAYORES COSTOS: El INV no reconocerá durante la ejecución del contrato ningún tipo de actualizaciones, ni mayores costos, salvo que se trate de situaciones que no pudieran ser previstas por el adjudicatario.

24.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: El I.N.V., se reserva el derecho de adjudicar a la oferta más conveniente a su exclusivo juicio.

El oferente deberá presentar junto a la oferta antecedentes verificables que demuestren la capacidad empresarial para ejecutar los trabajos del tipo que se contratan. Listado de trabajos y/u obras de similares características ejecutadas en los últimos TRES (3) años, indicando como mínimo razón social, CUIT y número de contacto del contratante.

En el caso de la no presentación de los elementos solicitados podrá quedar, a exclusivo juicio del INV, invalidada la oferta.

Se establece que la presentación de documentación no comprobable, tiene por consecuencia la descalificación del oferente.

25.- A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA) la condición del INV es EXENTO, en razón de ello las ofertas deben incluir dicho impuesto formando parte del precio total de los trabajos. No se aceptarán ofertas con IVA discriminado.

26.- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la Declaración Jurada de Interés, dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, mediante la presentación del/los Anexo/s que corresponda/n según Resolución 11-E-2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>).

En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento de compra/contratación:

Cont. Martín HINOJOSA, Presidente del INV

27.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Las propuestas se presentarán adjuntado la siguiente documentación:

- a) Oferta económica.
- b) Listado de materiales a utilizar en la obra (Cláusula 11)
- c) Antecedentes en contrataciones similares desempeñadas en los últimos 3 (TRES) años, indicando como mínimo: denominación completa del contratante, CUIT del contratante y teléfono de contacto. (Cláusula N° 24)
- d) Certificado de visita (Cláusula N°18)
- e) DDJJ DE INTERESES. (Cláusula N° 26)

28.- ADJUDICACIÓN - ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Este requisito es contemplado en el proceso de adjudicación, previo a la emisión de la Orden de Compra correspondiente y en caso de no estar, el adjudicatario, dado de alta en el mencionado padrón, se le requerirá la documentación pertinente para tal fin.

29.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

30.- GARANTÍA DE OFERTA: Cuando el monto de la oferta no supera la cantidad que represente PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), no resulta necesario presentar la garantía de oferta, según lo establecido en el ARTÍCULO 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en la normativa vigente, a requerimiento del

Organismo, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

31.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto de la adjudicación no supera la cantidad que represente PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), no resulta necesario presentar la garantía de oferta, según lo establecido en el ARTÍCULO 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los adjudicatarios, quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en la normativa vigente, a requerimiento del Organismo, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

32.- REVOCACION DEL CONTRATO: El INV se reserva el derecho de revocar unilateralmente el contrato por causales de fuerza mayor, mérito, conveniencia o presupuestaria, en cualquier estado de su ejecución. En tal sentido el Adjudicatario renuncia expresamente a todo reclamo, quedando finiquitado el contrato, previa notificación fehaciente por parte del INV.

33.- RESCISION DEL CONTRATO: El incumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Pliego por parte del Adjudicatario, dará lugar a la rescisión del vínculo contractual, con la aplicación de las penalidades correspondientes, según lo previsto en la reglamentación vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARTICULARES C.D. N° 49-0068-CDI20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.